



**RESOLUCION GENERAL N° 3.963**

Salta, 26 de junio de 2.024

VISTO:

La sanción, por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de su Resolución Técnica N° 58 “Norma sobre encargos generales para trabajos profesionales de Licenciados en Administración; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general en la provincia de acuerdo a las facultades que le reserva el Artículo 21, inciso f) de la Ley Nacional N° 20.488;

Que se ha efectuado consulta a la Comisión Técnica en los términos de lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley Provincial N° 6.576;

Que resulta necesario proseguir con el ordenamiento del ejercicio profesional y avanzar en lograr la armonización de las normas técnicas profesionales en las diversas jurisdicciones del país;

Que, mediante la Resolución de Junta de Gobierno 486/15 se aprobó la creación del Consejo Elaborador de Normas de Administración (CENADMIN) y se estableció que “dicho organismo es el encargado de estudiar, en el interés público, las normas en materia de Administración a emitir por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas”;

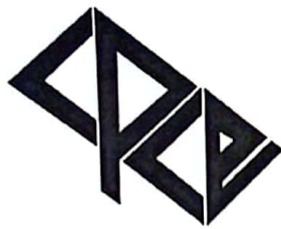
Que el Proyecto N° 51 de Resolución Técnica sobre Normas sobre Encargos Generales para Trabajos Profesionales de Licenciados en Administración, surgió como producto de un amplio estudio y debate realizado por el Consejo Elaborador de Normas de Administración (CENADMIN);

Que existe la necesidad de generar normas específicas que contemplen las incumbencias profesionales de los Licenciados en Administración en términos generales;

Que, dicha norma no afecta las incumbencias de las otras profesiones en Ciencias Económicas, para lo cual se tuvieron en cuenta las normas vigentes emanadas del Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y de Auditoría (CENCyA) y del Consejo Elaborador de Normas de Economía (CENECO);

Que en la Reunión de Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, realizada el 22 de marzo de 2.024 se aprobó la Resolución indicada, y este Consejo Profesional votó favorablemente por dicha aprobación;

...///



///... Resolución General N° 3.963

Que la Comisión Técnica, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Adoptar como normas profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 58 **Norma sobre encargos generales para trabajos profesionales de Licenciados en Administración**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

**ARTICULO 2º:** Disponer, que las normas de la Resolución Técnica N° 58 tendrán vigencia para encargos a partir del 1º de Setiembre de 2024 inclusive, admitiéndose su aplicación anticipada desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A tal fin se considerará la fecha del Informe del Licenciado en Administración.

**ARTICULO 3º:** Comunicar a los matriculados, a la Inspección de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Región Salta de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a los Juzgados Civiles y Comerciales, Penales y Contencioso Administrativo, a las Cámaras de Apelaciones respectivas, Juzgados y Cámara Federal, Cámaras Empresarias, Entidades Financieras, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

RAG  
CP

CR. OSCAR RENE MAIGUA  
SECRETARIO



CR. NESTOR DANIEL CASERES  
PRESIDENTE

